

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



93
154719

REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y ESTATUTOS

COMPAÑÍA FULLSECURITY COMPAÑÍA LIMITADA

OTORGANTES:

SEGUNDO GERMÁN GUERRA NAVARRETE y OTRO

CUANTIA: INDETERMINADA

Di: 4 copias

RPL

ESCRITURA No.

#####

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy **LUNES TRES DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS**, ante mí, **DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON**, comparece a la

celebración de esta escritura pública el señor César Ezequiel Landázuri Obando, casado, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **COMPAÑÍA FULLSECURITY COMPAÑÍA LIMITADA**, como lo acredita con el nombramiento que se agrega como

documento habilitante, quien comparece por los derechos que representa. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que dice así: "**SEÑOR**

NOTARIO: En el libro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y ESTATUTOS, que se contiene en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente

escritura el señor Teniente Coronel (S.P.) César Ezequiel Landázuri Obando, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para contratar en su calidad de Gerente General, de la compañía FULLSECURITY COMPAÑÍA LIMITADA, según se desprende del nombramiento que se acompaña como documento habilitante.- **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, se constituyó la compañía

FULLSECURITY COMPAÑÍA LIMITADA, el ocho de febrero de dos mil seis, y se inscribió en el Registro Mercantil el dieciséis de marzo de dos mil seis.- **TERCERA.-** La Junta General de Accionistas celebrada el treinta y uno de marzo de dos mil seis resolvió por unanimidad reformar el objeto social y estatutos de FULLSECURITY COMPAÑÍA LIMITADA.- **CUARTA.- REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y ESTATUTOS.-** En concordancia con las modificaciones en el objeto social, los accionistas decidieron reformar el

Artículo Artículo Tercero de los estatutos por el siguiente:- **ARTICULO TERCERO.- OBJETIVO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía será: Proporcionar servicios de Protección y Vigilancia de personas, de bienes muebles e inmuebles; de investigación protección de entidades bancarias y financieras, protección de entidades de servicios básicos, transporte y custodia de valores y Servicio de Monitoreo por medio de una central de monitoreo. *Para* *proporcionar y venta de servicios para la seguridad* Para poder cumplir adecuadamente con el objetivo social para el que fuera creado la compañía de seguridad FULLSECURITY COMPAÑÍA LIMITADA podrá ejecutar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por la ley.- **QUINTA.- DECLARACIONES:** En mérito de lo anteriormente expuesto, los comparecientes elevan a escritura pública la resolución tomada por la Junta General de socios celebrada el treinta y uno de marzo de dos mil seis, declarando que el objeto social de la compañía ha sido ampliado conforme lo establecido en la escritura de constitución en el capítulo primero; se autoriza al Gerente General de la compañía a fin de que suscriban cuanto documento sea necesario para la reforma del objeto social y estatutos, a la vez que autorizan al Doctor Juan Carlos Córdova León, para que realice los trámites legales pertinentes a este efecto. Se solicita al señor Notario que incorpore al texto de la escritura la copia certificada del Acta de Junta Universal celebrada el treinta y uno de marzo de dos mil seis, y copia certificada del nombramiento de Gerente General otorgado a favor del Teniente Coronel S.P.) César Landázuri Obando, el cual se agrega como documento habilitante.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este acto.” **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que se encuentra firmada por el Doctor Juan Carlos Córdova León, con matrícula profesional número dos mil cien del Colegio de Abogados del Azuay, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.-



NOTARIA DECIMO SEXTA

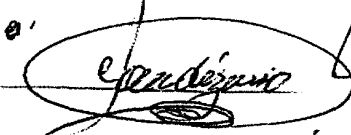
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITTO - ECUADOR

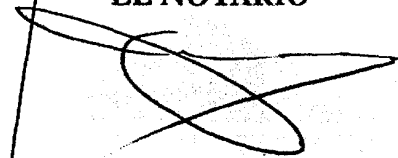
00000002



En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída ^{G. Roman Chacon} ~~que se dio~~ al compareciente íntegramente por mí el Notario, se afirma y ratifica en su total conformidad para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


CÉSAR EZEQUIEL LANDÁZURI OBANDO
C. C.: 040026101-2.

EL NOTARIO



231247

FULLSECURITY CIA. LTDA.

Quito, 17 de Marzo de 2006.

Teniente Coronel
César Ezequiel Landázuri Obando
Presente.-



De mi consideración.

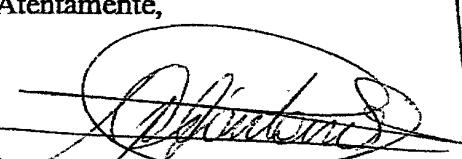
Me es grato comunicar Usted que la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía., celebrada el día 17 de Marzo de 2006, se le designó a Usted para ejercer el cargo de GERENTE GENERAL.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento sobre los requisitos que deben contener los nombramientos de los Administradores que ejerzan la representación legal, se expresa a continuación la información correspondiente:

- 1.- **Denominación de la Compañía:** FULLSECURITY CIA. LTDA.
- 2.- **Fechas de constitución e inscripción:** Se constituyó el 8 de Febrero de 2006, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, y se inscribió en el Registro Mercantil el 16 de Marzo del mismo año.
- 3.- **Nombrado en virtud de:** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada en Marzo 17 de 2006.
- 4.- **Denominación del cargo:** GERENTE GENERAL.
- 5.- **Facultades Estatutarias:** Las contempladas en los Estatutos Sociales, incluida la representación legal, judicial, y, extrajudicial.
- 6.- **Período de Vigencia del nombramiento:** Dos años contados a partir de la fecha de inscripción del mismo en el Registro Mercantil.

Me congratulo por el nombramiento a su favor y mucho agradeceré se sirva dar razón de su aceptación al pie del presente.

Atentamente,


Dr. Juan Carlos Córdova León.
Autorizado por la Junta General de Socios.

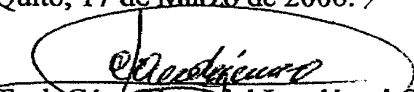
En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, CERTIFICO, que ésta es FIEL COPIA de ORIGINAL que me fue presentado para este efecto, y que acto seguido lo devolví al interesado.
Quito, a 3 ABR. 2006



Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

RAZON DE LA ACEPTACION: Agradezco y acepto la designación de acuerdo con los términos antes mencionados.

Quito, 17 de Marzo de 2006.


Tcnl. César Ezequiel Landázuri Obando
C.I. 040026101-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2510 del Registro de Nombramientos Tomo 137
Quito, a 22 MAR. 2006



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA N.º 040026101-2

LANDAZURI OSANDO CESAR EZEQUIEL

07 OCTUBRE 1.997

CANCHE/MONTUFAR/CONTALEZ SUAREZ

LETRAS DE NACIMIENTO 01 420 0046

CANCHE/MONTUFAR

CONTALEZ SUAREZ 47

[Signature]

ECUATORIANA*****

VI33311222

Dr. Gonzalo Román Chacón

CASADO SONIA LIBERTY CERRERO GUERRA

SUPERIOR MILITAR SERV. PASIVO

JULIO C LANDAZURI

LUZ MARTINA OSANDO

0010 26/07/96

26/07/2008

587420

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

106-0100
NUMERO

002251012
CEDULA

LANDAZURI OSANDO CESAR EZEQUIEL

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

[Signature]

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que ésta es FIEL COPIA de
ORIGINAL que me fue presentado para este efecto
y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a 3 ABR. 2006



Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
FULLSECURITY CIA. LTDA.**

ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 31 DE MARZO DE 2006

En la ciudad de Quito, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil seis, se reúnen los socios de la compañía FULLSECURITY CIA. LTDA., bajo los requisitos de la Ley y las deliberaciones de la Junta que a continuación se mencionan:

De manera previa, y de acuerdo con el Reglamento de Juntas Generales a continuación se refiere la información correspondiente.

1.- **DENOMINACION:** FULLSECURITY CIA. LTDA.

2.- **LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DE LA JUNTA:** En la ciudad de Quito, en las oficinas ubicadas en la Av. República del Salvador No.309. La Junta se inicia en fecha marzo 31 de 2006 desde las once horas.

3.- **PRESIDENTE Y SECRETARIO:** Preside la reunión el Tcm. César Ezequiel Landázuri Obando, Gerente General de la Compañía, y actúa como secretario el Dr. Juan Carlos Córdova L., invitado a esta reunión.

4.- LISTA DE ASISTENTES Y QUORUM:

NOMBRE SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO PARTICIP	CAPITAL TOTAL
Ing. César Guerra N.	\$ 180,00	\$ 180,00	180	\$ 180,00
Calm. Germán Guerra N.	\$ 180,00	\$ 180,00	180	\$ 180,00
Tcm. César Landázuri O.	\$ 40,00	\$ 40,00	40	\$ 40,00
TOTAL	\$400,00	\$400,00	400	\$ 400,00

**5.- ACEPTACION PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS:**

El señor Presidente de la junta expresa que se ha permitido comunicar a los señores socios para que asistan el día de hoy a la reunión de Junta General Extraordinaria Universal de FULLSECURITY CIA. LTDA., para tratar sobre los siguientes asuntos como orden del día:

1.- Reforma de Estatutos de la Compañía.

El señor Presidente de la Junta, una vez que ha constatado que el 100% del capital pagado de la compañía esta presente, acogéndose al Art. 238 de la Ley de Compañías declara a esta Junta como Universal siempre que los socios resuelvan así aceptarlo y tratar sobre el orden señalado por el señor Presidente de la Junta.

La Junta delibera sobre el punto planteado y por unanimidad resuelve instalarse en Junta General Extraordinaria Universal.



Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR

6.- PROPUESTA Y DELIBERACIONES DE LA JUNTA:

6.1.- Modificación del objeto social de la compañía

En cuanto al único punto del orden del día, se informa a la Junta la intención de cambio del objeto social constante en el Artículo Tercero de la escritura de constitución suscrita el 8 de Febrero de 2006 ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, quedando el objeto social de la siguiente manera:

ARTICULO TERCERO.- OBJETIVO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será: Proporcionar servicios de Protección y Vigilancia de personas, de bienes muebles e inmuebles; de investigación protección de entidades bancarias y financieras, protección de entidades de servicios básicos, transporte y custodia de valores y Servicio de Monitoreo por medio de una central de monitoreo. Para poder cumplir adecuadamente con el objetivo social para el que fuera creado la compañía de seguridad FULLSECURITY COMPAÑIA LIMITADA podrá ejecutar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por la ley.

Ante lo cual los socios de forma unánime, deciden aprobar la modificación del objeto social por lo que esta junta dispone que una vez aprobada se proceda a legalizarla mediante el otorgamiento de la respectiva escritura pública y a la realización de todos los demás trámites necesarios para dar fin a la resolución tomada por la Junta. Se autoriza por parte de la junta, al Gerente General y al Presidente de la compañía a fin de que suscriban cuanto documento sea necesario para la reforma del objeto social y estatutos, a la vez que autorizan al Dr. Juan Carlos Córdova León, profesional del Derecho, quien en la presente junta actúa como secretario encargado de conformidad con la invitación efectuada, para que realice los trámites legales pertinentes a este efecto

7.- APROBACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL

Por no existir otro asunto a ser tratado, la Presidencia concede unos minutos de receso para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios presentes que representan el 100% del capital social pagado de la compañía, siendo las doce horas.

CALM. S. GERMÁN GUERRA N.

ING. CÉSAR GUERRA N.

ING. CÉSAR LANDAZURI OBANDO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DR. JUAN CARLOS CÓRDOVA
SECRETARIO AD-HOC

Hasta aquí los documentos habilitantes.

07.03.15

Se otorgó ante mi y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y ESTATUTOS COMPAÑÍA FULLSECURITY COMPAÑÍA LIMITADA, que otorgan los señores SEGUNDO GERMAN GUERRA NAVARRETE y OTRO, debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-



NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN



NOTARIA 16

Dr. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA 0016

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

RAZON.-NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.-

Con esta fecha y al margen de las matrices de las escrituras de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "FULLSECURITY COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Otorgada por CESAR EDMUNDO GUERRA NAVARRETE; SEGUNDO GERMAN GUERRA NAVARRETE; Y CESAR EZEQUIEL LANDAZURI OBANDO. Celebrada ante mí con fecha ocho de febrero del año dos mil seis y con fecha tres de abril del año dos mil seis, de REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y ESTATUTOS COMPAÑIA FULLSECURITY CIA. LTDA. Otorgada ante mí, tome nota del contenido de la resolución N° 06. Q.IJ. 1694, emitida por el Dr. Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Quito, con fecha diez y seis de mayo del año dos mil seis.- Quito a, diez y ocho de mayo del año dos mil seis.



NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

01.05.17



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE COMPAÑÍAS** de 16 de mayo de 2.006, bajo los números: **1249** del Registro Mercantil, Tomo **137** y **39** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **4**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **621** del Registro Mercantil de dieciséis de marzo de dos mil seis, Tomo **137**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**FULLSECURITY CÍA. LTDA.**", otorgada el tres de abril del año dos mil seis, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN**. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0734**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **020163**.- Quito, a veintitrés de mayo del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

